

SANTA FE, 03 de diciembre de 2020

VISTO lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su artículo 53 - inciso I y la Resolución "C. S." N° 271/04 mediante la cual se establece el Calendario Académico Común de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Estatuto de la UNL en su artículo 53 - inciso I los Consejos Directivos de las Unidades Académicas aprueban el Calendario Académico siguiendo pautas fijadas por el Consejo Superior;

Que el Artículo 8° de la resolución citada precedentemente, establece que anualmente el Consejo Superior aprobará el cronograma con las fechas correspondientes al año subsiguiente, sobre la base de lo propuesto por la Secretaría Académica (hoy Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico) de la Universidad Nacional del Litoral en coordinación con las Unidades Académicas;

Que este año 2020 se ha visto afectado por la Pandemia COVID 19, por lo que a raíz del aislamiento social preventivo y obligatorio, desde la UNL se han adoptado una serie de medidas de excepción con relación a la modalidad de cursado y exámenes, con el fin de garantizar la continuidad de los estudios;

Que en igual sentido se ha visto interrumpido el cursado presencial en las escuelas secundarias de todo el país, por lo que la regularidad y acreditación del nivel no posee fecha cierta de culminación.

Que en la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos del CIN realizada el 27 de octubre próximo pasado, se convocó a representantes del Consejo Federal de Educación (CFE) para que comenten el estado de situación de los estudiantes que este año en curso deberían finalizar los estudios de nivel secundario en el país;

Que en dicha reunión, la representante del CFE anticipó que las diferentes jurisdicciones del país se encontraban analizando la fecha de finalización de las clases y que si bien se presentaban distintas opciones, la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1048830-20_341** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.


2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

NOTA N°:
EXPT.E.N°:REC-1048830-20

-2-

mayoría apoyaría la decisión de culminar el 31 de marzo;

Que la representación del CFE solicitó ante la Comisión de Asuntos Académicos de las Universidades Públicas del país, que en la medida de lo posible, no superpusieran los períodos de cursado con los que desarrollarán las jurisdicciones provinciales de modo de disponer del tiempo pedagógico apropiado para finalizar la escuela y articular con el Ingreso a la Universidad;

Que, en este marco, desde la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico fueron presentadas y analizadas distintas propuestas que permitieran plasmar criterios comunes a toda la UNL, y que además contemplen las particularidades de los Ingresantes 2021, los Ingresantes 2020 y el resto de los estudiantes de la Universidad;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2021 que como Anexo se presenta a continuación.

Artículo 2°.- Establecer que para la definición del primer período de cursado, las Unidades Académicas podrán consignar fechas diferentes de inicio para las asignaturas correspondientes al primer año del Plan de Estudios, o según el criterio que cada una considere.

Artículo 3°.- Instar a la Unidades Académicas -a los fines de atender a la solicitud formulada por el Consejo Federal de Educación al CIN- a que la fecha de inicio de las actividades para los Ingresantes 2021 no sea anterior al 5 de abril del 2021.

Artículo 4°.- Habilitar de manera excepcional al Rectorado para que fije la fecha límite a los efectos de dar cumplimiento al artículo 4° de la Resolución CS N° 489/16 para los ingresantes del año académico 2021.

Artículo 5°.- Establecer que el formulario para la reinscripción del año



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1048830-20_341** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.


2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

NOTA N°:
EXPT.E.N°:REC-1048830-20

-3-

académico Sur II, estará habilitado desde el 1° de febrero hasta el 31° de marzo de 2021.

Artículo 6°.- Establecer que los Ingresantes 2020 que no hubieran acreditado la finalización de la escuela secundaria, no estarán habilitados a completar el formulario Sur II; facultándose al Rectorado a fijar los plazos para el cumplimiento de la presentación de dicho formulario por parte de estos estudiantes, una vez culminados sus estudios secundarios.

Artículo 7°.- Implementar desde la Dirección de Articulación de la UNL el Trayecto formativo de cursado obligatorio "INICIACIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS" para los Ingresantes 2021, orientado a la formación general, comprensión lectora, conocimiento de los ambientes virtuales de la UNL y ambientación a la vida universitaria.

Artículo 8°.- Habilitar a las Unidades Académicas, de manera excepcional y sin perjuicio de las instancias de articulación que pudiesen establecer al interior de las carreras, a reestructurar los Cursos de Articulación Disciplinar del Programa de Ingreso de la UNL –ciclo lectivo 2021-, a los fines de hacer lugar a la solicitud presentada por el CFE ante el CIN.

Artículo 9°.- Habilitar a las Unidades Académicas, de manera excepcional, a establecer las equivalencias de los cursos de articulación disciplinares establecidos para cada carrera con la propuesta surgida de la reestructuración habilitada en el artículo 8°.

Artículo 10°.- Los Cursos de Articulación Disciplinar que continúen implementándose en el ciclo lectivo 2021 en las Unidades Académicas, serán coordinados por la Dirección de Articulación dependiente de la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico de la UNL.

Artículo 11°.- Los cursos de articulación generales y los disciplinares que no sean incorporados por las Unidades Académicas a la reestructuración habilitada en función de lo establecido por el Artículo 8°, serán reconocidos por equivalencia con la aprobación del Trayecto "INICIACIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS".

Artículo 12°.- Dejar establecido que todas las disposiciones de la presente



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1048830-20_341** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

NOTA N°:
EXPTE.N°:REC-1048830-20

-4-

tienen el carácter de excepción y en consecuencia no podrán utilizarse en el futuro para interpretaciones análogas.

Artículo 13°.- Inscribese, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y pase a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 341



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1048830-20_341** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral

NOTA N°:
EXPTE.N°:REC-1048830-20

-5-

ANEXO

Calendario Académico Común 2021 para las carreras de grado y pregrado de la UNL -modalidad presencial y distancia-

Carreras presenciales y a distancia:

Actividad	Períodos propuestos
Inscripción a carreras	Ingresantes a carreras presenciales: 2 de noviembre de 2020 se habilita la ficha de datos personales y desde el 16/11 al 11/12 serán las inscripciones. Ingresantes a propuestas a distancia: 15/11 al 18/02/21 inscripciones on-line y gestión de usuarios
Actividades de Articulación Curso introductorio a la modalidad Estudios Universitarios y Tecnologías	Ingresantes a carreras presenciales (implementación virtual): 17/02/2021 al 02/04//2021 Ingresantes a propuestas a distancia: 15/03/2021 al 30/04/2021
Primer período de cursado*	Inicio: a partir del 15/03/2021 Finalización: se podrá extender hasta el 08/07/2021 (* fecha sugerida para los ingresantes 2021: a partir del 12/04/2021
Receso de invierno (estimado)	12 al 23 de Julio de 2021
Segundo período de cursado	Inicio: a partir del 17/08/2021 Finalización: se podrá extender hasta del 04/12/21



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1048830-20_341** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Calendario común para Propuestas EaD

1er ciclo 15/03/21 al 02/07/21

Inscripciones a cursado 1er ciclo: 15/02/21 al 01/03/21

Curso introductorio a la modalidad *Estudios Universitarios y Tecnologías*

(Ingresantes 2021): 15/03/21 al 30/04/21

Períodos de cursado 1er ciclo:

1er período (Ingresantes 2020 y anteriores): 15/03/21 al 21/05/21

2do período (**Ingresantes 2021** y anteriores): 12/04/21 al 18/06/21

3er período: 17/05/21 al 06/08/21

4to período: 14/06/21 al 03/09/21

2do ciclo: 16/08/21 al 26/11/21

Inscripciones a cursado 2do ciclo: 28/06/21 al 19/07/21

Períodos de cursado 2do ciclo:

5to período: 16/08/21 al 22/10/21

6to período: 06/09/21 al 12/11/21

7mo período: 04/10/21 al 10/12/21

8vo período: 01/11/21 al 04/02/22



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1048830-20_341**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.